

RESOLUCIÓN N° 4057

La Plata, 01 de septiembre de 2026

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **AGENTE FISCAL - LA PLATA - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025** - obrante en los actuados caratulados: "IACCARINO TAIANA, JUAN PABLO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-456/2026. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el **Dr. IACCARINO TAIANA, JUAN PABLO** (DNI **28.048.737**) postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL - LA PLATA - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025** -, solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes, según el siguiente detalle: -----

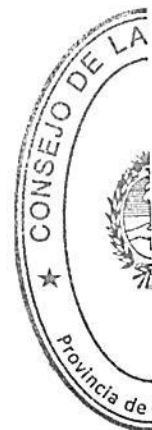
-OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO: el postulante solicita se le reconozca puntaje en este rubro por cumplir funciones en Cáritas desde el año 1997 a la actualidad, y los últimos dos años como Secretario de la Comisión Arquidiocesana de La Plata, realizando tareas de asistencia a personas en situación de vulnerabilidad, dirigiendo tareas tanto en equipos de gestión y decisión, como así también en reiteradas ocasiones tareas de orientación con respecto al acceso a la justicia. Lo cierto es que el certificado oportunamente



RESOLUCIÓN N° 4057

cargado al RIA reconoce su compromiso solidario y labor realizada en pos de la continuidad de la misión cristiana de Cáritas en la sociedad, pero no acredita el patrocinio gratuito para otorgar puntaje en el rubro (Anexo A.3.a.). - Respecto al ítem "Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios como expositor" el postulante considera que en el puntaje otorgado no fueron valoradas capacitaciones por él brindadas en distintos ámbitos académicos. Lo cierto es que de la revisión de su RIA 2024 surge que las mismas no se encuentran denunciadas ni acreditadas por el postulante, con excepción del Curso "El acceso a la justicia en territorio" brindado en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Bs. As., el cual fue oportunamente valorado otorgando 0.50 puntos en el rubro. -----

-ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y PUBLICACIONES: El postulante solicita se le computen 0.25 puntos en el ítem Publicaciones siendo que cuenta con un artículo de su autoría que trata sobre "La Investigación Penal Preparatoria en la Provincia de Buenos Aires. Análisis Integral del Código Procesal Penal, ley 11.922" publicado en el Libro Colectivo titulado "Tratado del Ministerio Público en sus Tres Ramas de Gestión". Lo cierto es que de



RESOLUCIÓN N° 4057

la revisión de su RIA 2024 surge que dicho antecedente no se encuentra efectivamente cargado. -----

-FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: El postulante solicita se le asigne 1 punto en el ítem "Actualización Cursos de DDHH/Géneros" por la realización de la Diplomatura en Derechos Humanos y Violencia de Género dictada por la Universidad Católica de La Plata. Lo cierto es que la misma ya fue valorada dentro del ítem "Diplomatura". Por otro lado el postulante discrepa de la puntuación otorgada en el ítem "Programa/Curso de Actualización" por considerar que la totalidad de las capacitaciones realizadas equivaldrían a 3 puntos en total. Lo cierto es que de la revisión de su RIA 2024 aplicable a este proceso de selección surge acreditada una carga horaria total equivalente a 1 punto (Anexo I. C.f.), tal cual le fue asignado en el orden de mérito. -----

Por todo lo expuesto y de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación



RESOLUCIÓN N° 4057

y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión.

La Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. IACCARINO TAIANA, Juan Pablo y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio para el cargo de Agente Fiscal (Exámenes del 14/15/16-04-25) del Departamento Judicial La Plata. ---

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

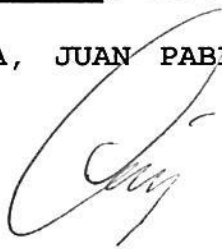
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL - LA PLATA - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por el postulante **Dr. IACCARINO TAIANA, JUAN PABLO** (DNI 28.048.737). -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto al postulante **Dr. IACCARINO TAIANA, JUAN PABLO** (DNI 28.048.737) las modificaciones o



RESOLUCIÓN N° 4057

las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **AGENTE FISCAL - LA PLATA - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, de acuerdo a las modificaciones o las ratificaciones efectuadas. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese. -----

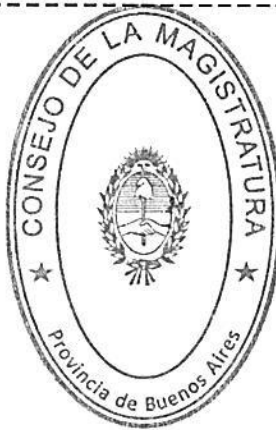
Resolución N° 4057. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----




Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que presidió la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires